

DE PROMOCIÓN, FOMENTO SOCIOECONÓMICO y FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL”, esta Vicepresidencia

PROPONE:

Primero.- Que por el Consejo Rector del IMPRO se apruebe el acuerdo adoptado el 17 de febrero de 2021 por la Comisión de interpretación, seguimiento y valoración del convenio Colectivo del IMPRO recogido en el acta de la misma que se anexa a esta propuesta, dándose una nueva redacción al Artículo 39, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 39. SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES

El IMPRO concertará un seguro de vida y accidentes para todos los trabajadores y con las siguientes garantías para cada uno de ellos:

- Incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez: 12.020,24 eur.
- Muerte Natural: 12.020,24 eur.
- Muerte por accidente: 24.040,48 eur.
- Muerte por accidente de circulación: 36.060,73 eur.

Segundo.- Aprobar su entrada en vigor con carácter retroactivo desde el 17 de febrero de 2021, fecha en la que fue adoptado por la Comisión de interpretación, seguimiento y valoración del convenio Colectivo del IMPRO.

Tercero.- Dar cuenta de la Resolución adoptada al Pleno de la Corporación.

Cuarto.- Notificar la Resolución adoptada a los trabajadores del IMPRO. Se aprueba la propuesta de la Vicepresidencia del IMPRO en todos sus puntos por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Rector.

Y para que conste y surta sus efectos, expido y firmo la presente en la fecha señalada en la firma electrónica de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

08/01/2024. Sebastián Pizarro Colorado. Firmado. 09/01/2024. Vº Bº LA PRESIDENTA, Aurora Salvador Colorado. Firmado. N° 151.714

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y pública celebrada el día 4 de septiembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo en su parte resolutoria:

“PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA AMPLIACIÓN DEL CAMPAMENTO DE TURISMO PINAR DE SAN JOSÉ sito en ZAHORA de este término municipal, promovido por D. PATRICIO CASTRO MORILLO EN REPRESENTACIÓN DE “HECAMO DE TURISMO, S.L..”.

SEGUNDO.- La aprobación supone que se deberá abonar en concepto de prestación compensatoria el equivalente al diez por ciento del importe de la inversión, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, así como asegurar la prestación de garantía por cuantía del diez por ciento del importe de la amortización de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, según dispone el art. 52.4 y 5 de la LOUA.

TERCERO.- Instar al promotor para que solicite en el plazo máximo de un año licencia urbanística y de actividad, para lo que previamente deberá obtener la Autorización Ambiental Unificada, así como cumplir con los condicionados de los informes sectoriales obrantes en el expediente. (Medioambiente, Ordenación del Territorio y Turismo).

CUARTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia, y dar cuenta de la misma a las Consejerías competentes en materia de urbanismo, turismo y medioambiente.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la LOUA.

Veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro. EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO. Fdo.- Luis M. Caro Alvarado.

N° 149.538

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CÁDIZ)

CERTIFICO:

Que por AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE LOS CONCEJALES.(AL).

El Pleno por nueve votos a favor (6 UxCh y 3 IU) y 4 abstenciones (2 PP y 2 Vox) y 4 votos en contra (4 PSOE), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 23.06.2023 en sesión plenaria de organización de la nueva Corporación municipal (art. 38 del ROF), habiendo sido modificado por acuerdo en la sesión extraordinaria celebrada el 10.10.2023, punto tercero del orden del día, aprobando las siguientes dedicaciones:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2023 sobre los miembros de la corporación municipal que ejercerán sus funciones en régimen de Dedicación exclusiva en el siguiente sentido:

1.- Alcaldía Presidencia, que le corresponde el Área General de la Presidencia y Relaciones Institucionales integrada por Gobierno y Organización, Seguridad Ciudadana, Costa Ballena, Puerto Chipiona sin perjuicio de cualquier otra competencia que no haya sido objeto de delegación en virtud de lo dispuesto en el

artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa estatal y autonómica percibiendo una retribución bruta anual de 55.800,00 €, distribuida en 14 pagas.

2.- Primer Teniente de Alcalde a las que se le atribuye las Delegaciones de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Personal, Agricultura y Pesca, Planificación Integral, Deportes, Parques y Jardines y Nuevas Tecnologías percibiendo una retribución bruta anual de 37.479,40 €, distribuida en 14 pagas.

3.- Segundo Teniente de Alcalde a las que se le atribuye las Delegaciones de Comercio, Participación Ciudadana, Servicios Sociales (Bienestar Social, Igualdad, Políticas del mayor, Infancia y dependencia) y Fomento Económico percibiendo una retribución bruta anual de 37.479,40 €, distribuida en 14 pagas.

4.- Tercer Teniente de Alcalde a las que se le atribuye las Delegaciones de Servicios Municipales y Cementerio percibiendo una retribución bruta anual de 37.479,40 €, €, distribuida en 14 pagas.

5.- Cuarto Teniente de Alcalde a las que se le atribuyen las Delegaciones de Urbanismo, Vivienda, Empresa Municipal Caepionis S.L. y Protección Civil, percibiendo una retribución bruta anual de 37.479,40 € distribuida en 14 pagas.

6.- Quinto Teniente de Alcalde a las que se le atribuye las delegaciones de Turismo, Fiestas y Juventud percibiendo una retribución bruta anual de 37.479,40 € distribuida en 14 pagas.

7.- Concejal Delegado de Educación, Actividades económicas y empresariales y Sanidad percibiendo una retribución bruta anual de 36.932,00 € distribuida en 14 pagas.

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2023 sobre los miembros de la corporación municipal que ejercerán sus funciones en régimen de Dedicación parcial, en el siguiente sentido:

1.- Concejal Delegado de Cultura, Medio Ambiente, Comunicación y Bienestar animal con un 75% de dedicación percibiendo una retribución bruta anual de 27.699,00 €, distribuida en 14 pagas.

2.- Concejal Delegado de Playas, Plan Integral de Limpieza, Plan Municipal de Aparcamientos y Promoción de la Ciudad (Plan Estratégico y Agenda Urbana 2030) con un 75% de dedicación percibiendo una retribución bruta anual de 27.699,00 €, distribuida en 14 pagas.

3.- Portavocía de los Grupos Políticos Municipales debidamente constituidos con un 66% de la jornada establecida para el personal del Ayuntamiento de Chipiona con una retribución anual de 24.375,12 €, distribuida en 14 pagas cada uno.”

Visto el Informe favorable de la Secretaría General. nº 165 y 166/2024 de fecha 09.09.2024 e informe de Intervención de Fondos de fecha 11.09.2024

Visto el Informe favorable de la Intervención de fondos de fecha 11.09.2024 sobre consignación presupuestaria se concluye que es existe consignación suficiente en el actual presupuesto prorrogado para el ejercicio 2024, por tratarse de la modificación en el reparto de las dedicaciones exclusivas y parciales

Visto que el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de Bases de Régimen Local, y los artículos 13 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales señalan que “Los miembros de la Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan”.

Considerando que el límite máximo de los cargos públicos que pueden ser desempeñados en dedicación exclusiva conforme al art. 75 ter de la LRBRL es de SIETE (7) “f) En Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 15.001 y 20.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de siete”.

Visto que no se modifica el número de dedicaciones, sino el reparto de dedicaciones exclusivas y parciales existentes, en consecuencia, SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 10 de octubre de 2023 sobre los siguientes miembros de la corporación municipal que ejercerán sus funciones en régimen de Dedicación exclusiva en el siguiente sentido:

- Concejal Delegado de Playas, Plan Integral de Limpieza, Plan Municipal de Aparcamientos y Promoción de la Ciudad (Plan Estratégico y Agenda Urbana 2030) percibiendo una retribución bruta anual de 36.932,00 € distribuida en 14 pagas, en dedicación exclusiva desde el 1 de octubre de 2024 hasta la finalización de la legislatura.

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 10 de octubre de 2023 sobre los siguientes miembros de la corporación municipal que ejercerán sus funciones en régimen de Dedicación parcial, en el siguiente sentido:

- Concejal Delegado de Educación, Actividades económicas y empresariales y Sanidad con un 75% de dedicación percibiendo una retribución bruta anual de 27.699,00 €, distribuida en 14 pagas, desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025.

TERCERO.- Modificar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

CUARTO.- Los derechos económicos del régimen de dedicación exclusiva y parcial tendrán efectos retroactivos a partir de la fecha de firma del decreto de delegación de competencias del Sr. Alcalde Presidente a favor de los concejales delegados y desempeño efectivo del cargo.

QUINTO.- Estas retribuciones se actualizarán anualmente en el porcentaje fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios experimentando los incrementos o detrimentos que afecten a éstos.

SEXTO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica y en el Tablón electrónico de la Corporación.”

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, a fecha de la firma electrónica.

23/09/24. La Secretaria Accidental, María Luisa González Zarazaga. Firmado. 24/09/24. Vº Bº El Alcalde Presidente, Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Firmado. N° 151.612

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Expdte: 2022/1611/002. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en Sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2024, una vez concluido el procedimiento selectivo, se han efectuado la contratación como personal laboral fijo de:

Doña María Dolores Morales Caro con D.N.I.: ***9694**, Doña Dionisia Cabrera Cala con D.N.I.: ***6309**, Doña Ana María Ángel Silva con D.N.I.: ***9981**, Doña Ana María Marín Fernández con D.N.I.: ***3014**, Doña Josefa Tejero Valderas con D.N.I.: ***6175**, Doña María Mar Vega Parra con D.N.I.: ***2526**, Doña María Jesús Galán Núñez con D.N.I.: ***6176**, Doña Francisca Luza Campos con D.N.I.: ***0645**, Doña Yolanda Luza Barrera con D.N.I.: ***0314**, Doña Dolores Ruíz Durán con D.N.I.: ***2154**, Antonia Sánchez García con D.N.I.: ***5013**, Doña Josefa Varela Caro con D.N.I.: ***3584**, Doña Josefa Bustillos Hedrera con D.N.I.: ***9433**, Doña María Dolores Campos Galán con D.N.I.: ***3639**, Doña María Desire Sánchez Báez con D.N.I.: ***2320**, Doña Rocío Domínguez Parra con D.N.I.: ***9112**, Doña María Dolores Vega Parra con D.N.I.: ***0293** y Doña Cesarea Cabrera Villagrán con D.N.I.: ***1850** para cubrir en propiedad dieciocho plazas de Auxiliar Dependencia Grupo Profesional: Auxiliar Grupo: C2.

Lo que se hace público a los efectos de la Base Novena que rige la Convocatoria del proceso selectivo de personal laboral y la normativa aplicable en las Bases para la Estabilización del Empleo Público Temporal en el Ayuntamiento de Trebujena publicadas en el BOP Cádiz número 238 de 15 de diciembre de 2022, conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En Trebujena, a 26/09/2024. EL ALCALDE, Ramón Galán Oliveros. Firmado. N° 151.649

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Expdte: 2022/1611/002. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en Sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2024, una vez concluido el procedimiento selectivo, se han efectuado la contratación como personal laboral fijo de:

Don José Villagrán Cordero con D.N.I.: ***6385** para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Electricista Grupo Profesional: Personal de Oficios Grupo: C2.

Lo que se hace público a los efectos de la Base Novena que rige la Convocatoria del proceso selectivo de personal laboral y la normativa aplicable en las Bases para la Estabilización del Empleo Público Temporal en el Ayuntamiento de Trebujena publicadas en el BOP Cádiz número 238 de 15 de diciembre de 2022, conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En Trebujena, a 26/09/2024. EL ALCALDE, Ramón Galán Oliveros. Firmado. N° 151.656

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Expdte: 2022/1611/002. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en Sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2024, una vez concluido el procedimiento selectivo, se han efectuado la contratación como personal laboral fijo discontinuo de:

Don Miguel Báez Caro con D.N.I.: ***3215** y Doña Rocío García García con D.N.I.: ***9608**, para cubrir en propiedad dos plazas de Monitor/a Socorrista, Grupo Profesional: Personal de Oficios Grupo: AP.

Lo que se hace público a los efectos de la Base Novena que rige la Convocatoria del proceso selectivo de personal laboral y la normativa aplicable en las Bases para la Estabilización del Empleo Público Temporal en el Ayuntamiento de Trebujena publicadas en el BOP Cádiz número 238 de 15 de diciembre de 2022, conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En Trebujena, a 26/09/2024. EL ALCALDE, Ramón Galán Oliveros. Firmado. N° 151.662

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTAS Las solicitudes presentadas por los aspirantes para la provisión de una plaza de Operario, personal laboral fijo (Anexo XLI) incluida en el proceso extraordinario de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal (Ley 20/2021).

VISTAS Las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria de una plaza de Operario personal laboral fijo (Anexo XLI), publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 09/03/2023, así como modificación de las mismas publicadas en el BOP de Cádiz n.º 67, de fecha 12/04/2023.

VISTA: La base 5ª de las Bases citadas anteriormente, que establece el plazo de presentación de solicitudes y la documentación que los interesados deben adjuntar a la misma.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Segundo.- La lista provisional certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del enlace www.sanroque.es, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos que se indican en la misma.

Tercero.- El plazo de subsanación de 10 días hábiles, se contará a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el BOP de Cádiz, de acuerdo con la base 5ª de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Operario personal laboral (Anexo XLI).

Cuarto.- Quedan excluidas de forma definitiva todas las solicitudes presentadas fuera de plazo, y todas las solicitudes a las que los aspirantes no han adjuntado ninguna documentación para acreditar los requisitos establecidos en la base 3, contraviniendo por lo tanto la base 4 de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Operario personal laboral (Anexo XLI).

En San Roque, a 19/09/2024. El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. 20/09/2024. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado. N° 151.669

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

CUATRO PLAZAS DE PSICÓLOGO/A ESTABILIZACIÓN

Con fecha 05 de septiembre de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 03384/2024, del siguiente tenor literal:

“Visto Decreto de Alcaldía n.º 02914/2024 de 26 de Julio de 2024 aprobando listado definitivo de admitido y excluidos para la selección de cuatro plazas de Psicólogo/a , para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021) mediante el procedimiento de concurso de méritos , las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/22, de 17 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de cuatro plazas de Psicólogo/a por concurso de méritos pertenecientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021) ADMITIDOS:

| | Apellido | Nombre | DNI/NIE |
|-----|----------------------|-------------------|-----------|
| 1. | ARAGON LABORIE | ELENA | ***5443** |
| 2. | CALVENTE CANO | MANUEL | ***5177** |
| 3. | CARNICE MUR | MARIA DEL MAR | ***3429** |
| 4. | CASADO RODRÍGUEZ | GEMMA MARIA | ***4886** |
| 5. | CORRAL SERRANO | DESIREE | ***2272** |
| 6. | CORRALES CORDÓN | JOSE LUIS | ***3452** |
| 7. | COUÑAGO LUQUE | ISABEL MARIA | ***3759** |
| 8. | DOMÍNGUEZ GIL | ANA LOURDES | ***8761** |
| 9. | EXPÓSITO VALERA | EVA CAPILLA | ***1720** |
| 10. | FERREIRO NÚÑEZ | GLORIA | ***9112** |
| 11. | FUENTES RAMÍREZ | ANDREA | ****8864* |
| 12. | PÉREZ HERRERA | GLORIA | ***4994** |
| 13. | PÉREZ VALLE | ANTONIA DEL PILAR | ***0626** |
| 14. | RUBATTINO CONCEPCION | ROGERVAN ROLANDO | ***2270** |
| 15. | RUIZ CANO | ANA MARIA | ***4974** |
| 16. | VEGA POZO | CRISTINA | ***0361** |

EXCLUIDOS:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | MOTIVO |
|----|---------------------------|-----------|--|
| 1 | DUMAS GARCÍA MARIA ISABEL | ***3690** | Según Disposición Adicional trigésimo séptima de la ley 5/2023 de 7 de junio de Función Pública de Andalucía |

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).